



**Resolución Nro. SENAE-DGN-2015-0847-RE**

**Guayaquil, 14 de octubre de 2015**

## **SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR**

### **DIRECCIÓN GENERAL**

#### **CONSIDERANDO:**

Que el numeral 3 del artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador expresamente señala que son entidades del Sector Público, los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado.

Que el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador señala que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

Que en el Capítulo I, Naturaleza y Atribuciones, Título IV de la Administración Aduanera, regulado en el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 351 del 29 de diciembre de 2010, se señala: *“El servicio de aduana es una potestad pública que ejerce el Estado, a través del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, sin perjuicio del ejercicio de atribuciones por parte de sus delegatarios debidamente autorizados y de la coordinación o cooperación de otras entidades u órganos del sector público, con sujeción al presente cuerpo legal, sus reglamentos, manuales de operación y procedimientos, y demás normas aplicables...”*.

Que, de conformidad a las competencias y atribuciones que tiene el Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, se encuentra determinado en el literal l) del Art. 216 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, *“... l. Expedir, mediante resolución los reglamentos, manuales, instructivos, oficios circulares necesarios para la aplicación de aspectos operativos, administrativos, procedimentales, de valoración en aduana y para la creación, supresión y regulación de las tasas por servicios aduaneros, así como las regulaciones necesarias para el buen funcionamiento de la administración aduanera y aquellos aspectos operativos no contemplados en este Código y su reglamento...”*

Que, mediante Decreto Ejecutivo N° 934, de fecha 10 de noviembre del 2011, el Econ. Xavier Cardenas Moncayo, fue designado Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, de conformidad con lo establecido en el artículo 215 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones; y el artículo 11, literal d) del

**Servicio Nacional de Aduana del Ecuador**

**Dirección General** - Av. 25 de Julio Km. 4.5 Vía Puerto Marítimo (090112) PBX: (04) 5006060

**www.aduana.gob.ec**



**Resolución Nro. SENAE-DGN-2015-0847-RE**

**Guayaquil, 14 de octubre de 2015**

Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva En tal virtud, el Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, en ejercicio de la atribución y competencia dispuesta en el literal l) del artículo 216 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 351 del 29 de diciembre de 2010.

**RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Expedir el procedimiento documentado denominado:  
**“SENAE-ISEE-2-2-042-V1 INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA LA CONSULTA DE ESTADO DE DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN”**

**DISPOSICIÓN FINAL**

Notifíquese del contenido de la presente Resolución a las Subdirecciones Generales, Direcciones Nacionales, Direcciones Distritales del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador.

Publíquese en la Página Web del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador y encárguese a la Dirección de Secretaria General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador el formalizar las diligencias necesarias para la publicación de la presente resolución junto con el referido **“SENAE-ISEE-2-2-042-V1 INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA LA CONSULTA DE ESTADO DE DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN”** en el Registro Oficial.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado y firmado en el Despacho Principal de la Dirección General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, en la ciudad de Santiago de Guayaquil.

Econ. Pedro Xavier Cárdenas Moncayo  
**DIRECTOR GENERAL**



**Resolución Nro. SENAE-DGN-2015-0847-RE**

**Guayaquil, 14 de octubre de 2015**

Anexos:

- INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA LA CONSULTA DE ESTADO DE DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN
- INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA LA CONSULTA DE ESTADO DE DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN

Copia:

Señora Ingeniera  
María Isabel Moncayo Espinosa  
**Jefe de Calidad y Mejora Continua, Subrogante**

Señor Economista  
Rubén Darío Montesdeoca Mejía  
**Director (subrogante) de la Dirección de Mejora Continua y Normativa**

Señor Ingeniero  
Muman Andrés Rojas Dávila  
**Director Nacional (encargado). de la Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información**

Señor Ingeniero  
Nicolas Eddie Pulgar Sampedro  
**Director de Tecnologías de la Información**

Señor  
Giovanny Marcelo Cordova Morales  
**Analista Informático 2**

Señora Ingeniera  
Patricia Magdalena Coronado Dominguez  
**Analista De Mejora Continua Y Normativa**

Señorita Ingeniera  
Maria Fernanda Cadena Fiallos  
**Analista de Mejora Continua y Normativa**

mc/MM/rdmm/mard/lavf



INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA LA CONSULTA DE  
ESTADO DE DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN

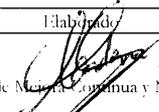
Código:  
SENAE-ISEE-2-2-042  
Versión: 1  
Fecha: Oct/2015  
Página 1 de 9



SENAE-ISEE-2-2-042-V1

INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA LA  
CONSULTA DE ESTADO DE DECLARACIÓN DE  
IMPORTACIÓN

OCTUBRE 2015

Elaborado	Revisado	Aprobado
 Analista de Mejora Continua y Normativa	 Jefe de Calidad y Mejora Continua	 Director de Mejora Continua y Normativa

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB.





**INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA LA CONSULTA DE ESTADO DE DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN**

Código:  
**SENAE-ISEE-2-2-042**  
Versión: 1  
Fecha: Oct/2015  
Página 2 de 9

**HOJA DE RESUMEN**

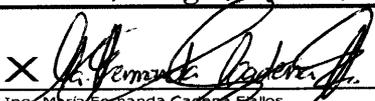
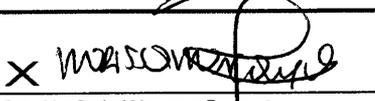
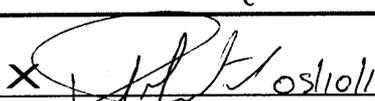
**Descripción del documento:**

Instructivo de Sistemas para la consulta de estado de declaración de importación.

**Objetivo:**

Describir en forma secuencial las tareas para realizar la consulta de estado de declaración aduanera de Importación en el portal externo del sistema informático denominado Ecuapass, opción Consulta de estado de declaración de importación.

**Elaboración / Revisión / Aprobación:**

Nombre / Cargo / Firma / Fecha	Área	Acción
X  05/10/15 Ing. María Fernanda Cadena Fiallos Analista de Mejora Continua y Normativa	Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información	Elaboración
X  Ing. Ma. Isabel Moncayo Espinosa Jefe de Calidad y Mejora Continua (e)	Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información	Revisión
X  05/10/15 Ec. Rubén Morúa Mejía (e) Director de Mejora Continua y Normativa	Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información	Aprobación

**Actualizaciones / Revisiones / Modificaciones:**

Versión	Fecha	Razón	Responsable
1	Octubre 2015	Versión Inicial	Ing. María Fernanda Cadena Fiallos

Elaborado	Revisado	Aprobado
 Analista de Mejora Continua y Normativa	 Jefe de Calidad y Mejora Continua	 Director de Mejora Continua y Normativa



INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA LA CONSULTA DE ESTADO DE DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN

Código: SENAE-ISEE-2-2-042  
Versión: 1  
Fecha: Oct/2015  
Página 3 de 9

ÍNDICE

1. OBJETIVO..... 4

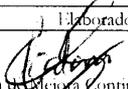
2. ALCANCE..... 4

3. RESPONSABILIDAD ..... 4

4. CONSIDERACIONES GENERALES ..... 4

5. PROCEDIMIENTO ..... 4

6. ANEXOS ..... 9

Elaborado	Revisado	Aprobado
 Analista de Mejora Continua y Normativa	 Jefe de Calidad y Mejora Continua	 Director de Mejora Continua y Normativa





## INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA LA CONSULTA DE ESTADO DE DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN

Código:  
SENAE-ISEE-2-2-042  
Versión: 1  
Fecha: Oct/2015  
Página 4 de 9

### 1. OBJETIVO

Describir en forma secuencial las tareas para realizar la consulta de estado de declaración aduanera de Importación en el portal externo del sistema informático denominado Ecuapass, opción Consulta de estado de declaración de importación.

### 2. ALCANCE

Está dirigido a todos los usuarios registrados en el portal externo del sistema informático Ecuapass.

### 3. RESPONSABILIDAD

- 3.1. La aplicación, cumplimiento y realización de lo descrito en el presente documento, es responsabilidad de todos los usuarios registrados en el portal externo del sistema informático Ecuapass.
- 3.2. La realización de mejoramiento, cambios solicitados al presente documento y gestionados por los distritos, le corresponde a la dirección nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información para su aprobación y difusión.

### 4. CONSIDERACIONES GENERALES

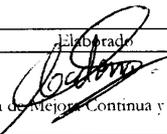
4.1. Con el objeto de que se apliquen los términos de manera correcta, se entiende lo siguiente:

4.1.1. **Usuario:** Todos quienes se encuentren registrados en el portal externo del sistema informático Ecuapass.

4.2. Para efecto de funcionalidad, se debe ingresar información en todos los campos obligatorios, los cuales se encuentran marcados con un asterisco de color rojo (\*); caso contrario el sistema no permite continuar con las acciones de registro o modificación de la información.

### 5. PROCEDIMIENTO

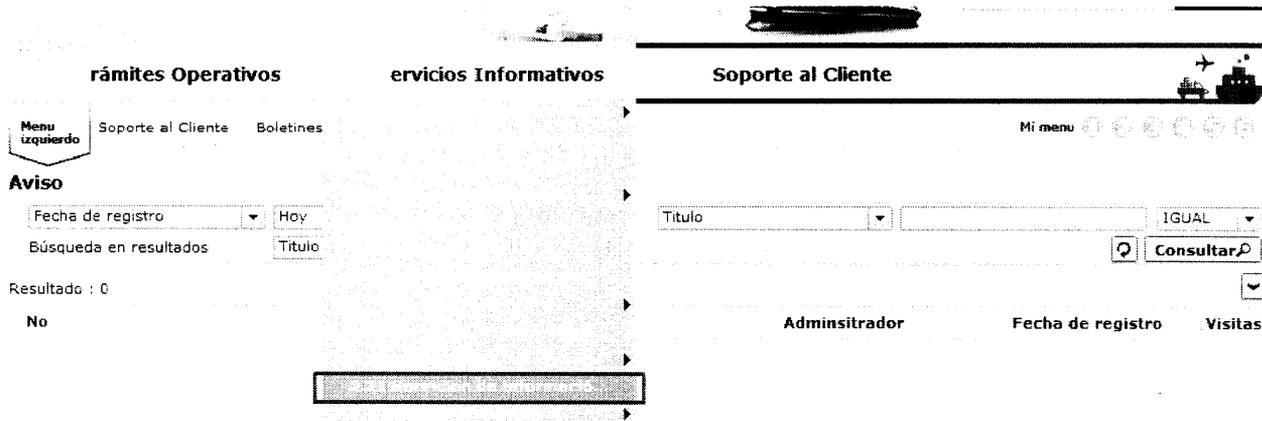
- 5.1. Acceda al navegador de Internet, registre la dirección <https://ecuapass.aduana.gob.ec/>, visualice el portal externo Ecuapass e ingrese con su usuario y contraseña.
- 5.2. En el menú principal de clic en “**Servicios Informativos**”, se despliega la lista del sub-menú pulse en “**Servicios de Información de Despacho/Carga**”.

Elaborado	Revisado	Aprobado
 Analista de Mejora Continua y Normativa	 Jefe de Calidad y Mejora Continua	 Director de Mejora Continua y Normativa

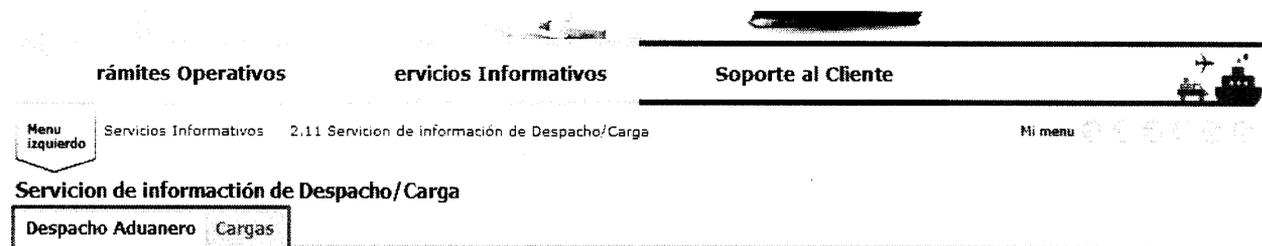


# INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA LA CONSULTA DE ESTADO DE DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN

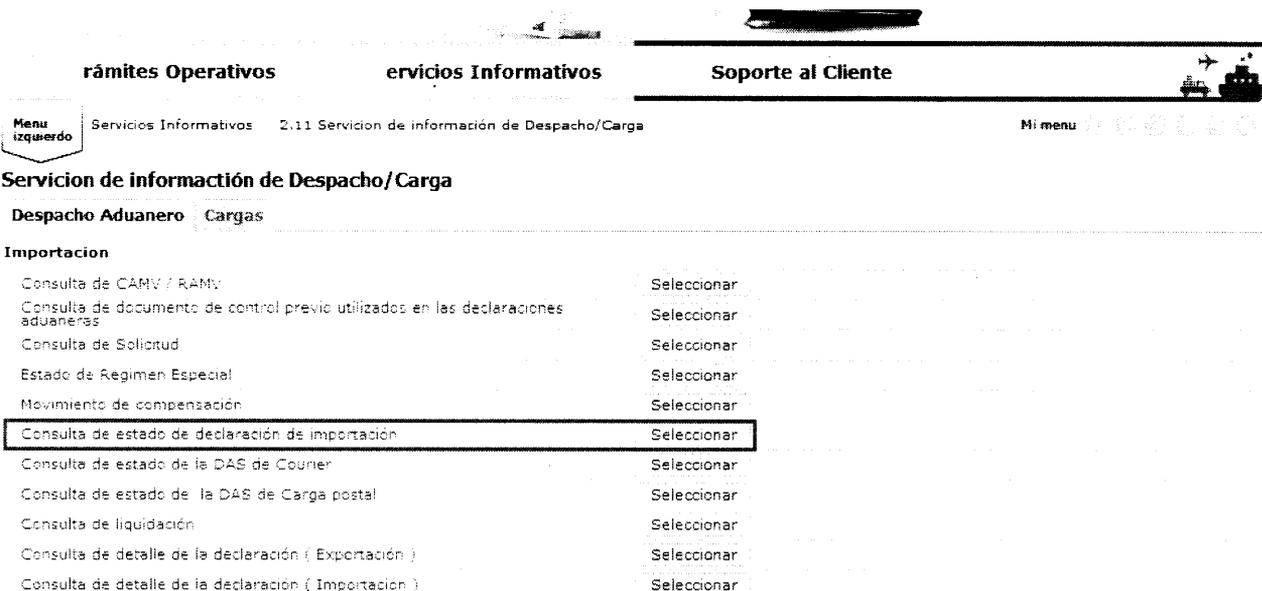
Código:  
SENAE-ISEE-2-2-042  
Versión: 1  
Fecha: Oct/2015  
Página 5 de 9

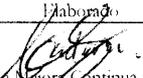


5.3. Se presenta la pantalla “Servicios de Información de Despacho/Carga” con el detalle de las opciones de las pestañas “Despacho Aduanero” y “Cargas”



5.4. En la pestaña “Despacho Aduanero” que se presenta, se encuentran categorizados como “Importación” y “Exportación”, para lo cual el usuario seleccionará en la sección de “Importación” el servicio de información “Consulta de estado de declaración de importación”.



Elaborado  Analista de Mejora Continua y Normativa	Revisado  Jefe de Calidad y Mejora Continua	Aprobado  Director de Mejora Continua y Normativa
---	--	--





**INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA LA CONSULTA DE ESTADO DE DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN**

Código:  
SENAE-ISEE-2-2-042  
Versión: 1  
Fecha: Oct/2015  
Página 6 de 9

**Exportacion**

Consulta de estado de declaración de exportación	Seleccionar
Estado de despacho de exportación simplificada	Seleccionar
Detalle de declaración del despacho de exportación simplificada	Seleccionar

5.5. Se presenta la pantalla “Consulta de estado de declaración”, donde los criterios de búsqueda son:

**Consulta de estado de declaración**

Numero de declaración	<input type="text"/>	Estado de tramite	--Todo--
Fecha declaración	--Todo-- <input type="text"/> <input type="text"/>	Numero de documento	<input type="text"/>
Nombre de importador	<input type="text"/>	Búsqueda en resultados	Número de declaración: <input type="text"/>
			<input type="button" value="Consultar"/>

- **Número de declaración**
- **Estado de trámite**
  - [06] Receptada
  - [07] Proceso de aforo
  - [08] Observada
  - [09] Cerrada
  - [10] Salida Autorizada
  - [11] Rechazo
  - [12] Prescripción
  - [13] Regularizada
  - [14] Carga no exportada

Estado de tramite

--Todo--
[06] RECEPTADA
[07] PROCESO DE AFORO
[08] OBSERVADA
[09] CERRADA
[10] SALIDA AUTORIZADA

- **Fecha de declaración**
  - **Rango de fechas:** Permite seleccionar el parámetro de rango de fechas a seleccionar entre las opciones:
    - Hoy
    - Semana
    - Mes

Elaborado  Analista de Mejora Continua y Normativa	Revisado  Jefe de Calidad y Mejora Continua	Aprobado  Director de Mejora Continua y Normativa
--	---	---





**INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA LA CONSULTA DE ESTADO DE DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN**

Código:  
**SENAE-ISEE-2-2-042**  
 Versión: 1  
 Fecha: Oct/2015  
 Página 7 de 9

- Año
- Todo
- **Calendario:** Permite seleccionar el rango de fechas a consultar.
- **Número de documento**
- **Nombre de importador**
- **Búsqueda de resultados**
  - Número de declaración
  - Nombre de Declarante
  - Aforador asignado
  - Canal de Aforo
  - Importador
  - Código de Régimen

Búsqueda en resultados

Número de declaración
Número de declaración
Nombre de Declarante
Aforador asignado
Canal de Aforo
Importador
Código de Régimen

- Presionar “**Consultar**” para realizar la consulta.

5.6. Los campos a presentarse en la pantalla “**Consulta de estado de declaración**” son:

- **Sección [Resultado]:** Se muestran información, tales como:
  - No.: Numeración secuencial de los registros consultados.
  - Número de declaración: Se muestra el número de declaración aduanera de importación conformada por código de aduana (3) + año (4) + código del régimen (2) + secuencial (8).
  - Nombre de Declarante: Se muestra el nombre del usuario quien realiza la transmisión electrónica.
  - Fecha declaración: Se muestra la fecha en la que se realiza la transmisión electrónica.
  - Estado de trámite: Se muestra el estado en el que se encuentra la declaración consultada.
  - Aforador asignado: Se muestra un código del aforador asignado.
  - Canal de Aforo: Se muestra el canal de aforo asignado para el número de declaración consultado.

Elaborado  Analista de Mejora Continua y Normativa	Revisado  Jefe de Calidad y Mejora Continua	Aprobado  Director de Mejora Continua y Normativa
--	---	---





INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA LA CONSULTA DE ESTADO DE DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN

Código: SENAE-ISEE-2-2-042  
Versión: 1  
Fecha: Oct/2015  
Página 8 de 9

- Importador: Se muestra el nombre del importador registrado en la declaración consultada.
- Código de Régimen: Se muestra el código de régimen aduanero que se declaró en la declaración consultada.

Resultado : 0

información de contenedor Consultar detalle

No	Número de declaración	Nombre de Declarante	Fecha declaracion	Estado de tramite	Aforador asignado	Canal de Aforo	Importador	Codigo de Regimen
----	-----------------------	----------------------	-------------------	-------------------	-------------------	----------------	------------	-------------------

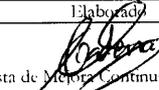
- Botón **información de contenedor** : Seleccionando el registro y haciendo clic en el botón “*Información de contenedor*”, se presenta la información de contenedor; donde se detallan los siguientes campos:

- Número de carga
- Número
- Bultos
- Porcentaje
- Sello 1
- Sello 2
- Sello 3
- Sello 4

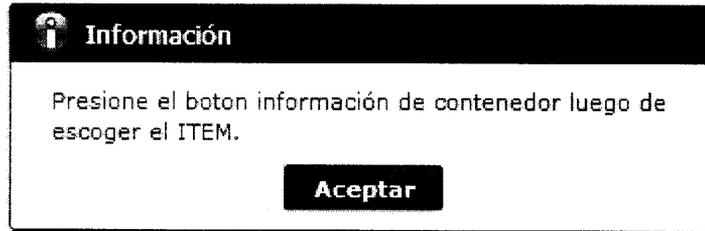
- Presionar el botón “**Cerrar**”, para salir de la ventana.

información de contenedor							
Numero de carga	Numero	Bultos	Porcentaje	Sello1	Sello2	Sello3	Sello4

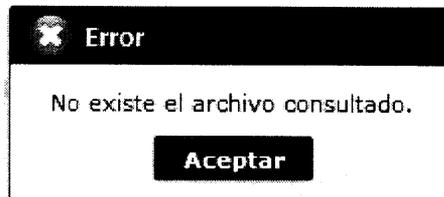
**Cerrar**

Elaborado  Analista de Mejora Continua y Normativa	Revisado  Jefe de Calidad y Mejora Continua	Aprobado  Director de Mejora Continua y Normativa
---	--	--

En caso que no se seleccione un registro, se presenta la siguiente ventana informativo:

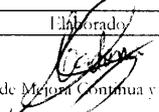


- Botón **Consultar detalle** : Seleccionando el registro y haciendo clic en el botón “Consultar detalle”, se enlaza a la pantalla “Consulta de detalle de la declaración”.  
En caso que no se seleccione un registro, se presenta la siguiente ventana con mensaje de error:



## 6. ANEXOS

No hay anexos.

Elaborado  Analista de Mejora Continua y Normativa	Revisado  Jefe de Calidad y Mejora Continua	Aprobado  Director de Mejora Continua y Normativa
---	--	--